RESOLUCIÓN 219-09-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 95, literal b) del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que el Presidente del CONATEL es quien ejerce en nombre del Estado, la representación del sector de las telecomunicaciones.

Que el 10, 11 y 12 de junio de 2009, se llevó a cabo en Lima-Perú, la XXIX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones, CAATEL, cuya Presidencia Pro Témpore ostenta el Ecuador, representado por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Ratifcar la Comisión de Servicios al exterior del Ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, en su calidad de Presidente del CONATEL y, por lo tanto representante del Estado Ecuatoriano, para que presida la XXIX Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Telecomunicaciones, CAATEL, que se llevaron a cabo los días 10, 11 y 12 de junio de 2009, en la ciudad de Lima-Perú.

ARTÍCULO DOS. Disponer que al Ingeniero Jaime Guerrero Ruiz, Presidente del CONATEL, se le reconozcan los valores legalmente establecidos en el Reglamento para el pago de viáticos, transporte, subsistencias, alimentación y dietas de los Miembros, Servidores y Funcionarios del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, aprobado mediante resolución 599-28-CONATEL-2006 de 2 de octubre de 2006, del 10 al 13 de junio de 2009, por razones de itinerario de vuelos.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 29 de junio de 2009.

ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

AB. ANA MARIA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL